

RESISTENCIA, 12 AGO 2019

VISTO:

La actuación simple N° E3-2019-14082/A, el Decreto N° 1619/16 -tv-;

y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad;

Que atento a la necesidad de crear en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio nuevas áreas de trabajo con el fin de cumplir con los objetivos y metas trazados, resulta pertinente modificar el Decreto N° 1619/16 -tv-;

Que han intervenido en el presente trámite, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1° Modifícase el Anexo I del Decreto N° 1619/16 -tv-, la parte pertinente a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del presente.

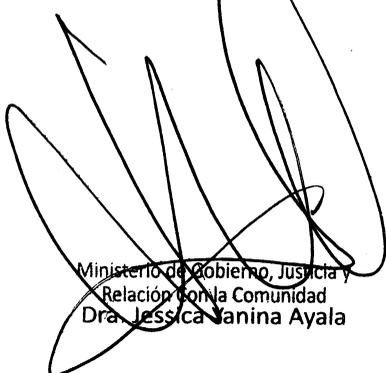
Artículo 2°: Modifícase el Anexo II del Decreto N° 1619/16 -tv-, la denominación y acciones de los Departamentos de "Asociaciones Civiles", "Legales", "Asociaciones Religiosas de Carácter no Católica", como así también las acciones del Departamento "Fundaciones y Mutuales", según se describen en el Anexo II del presente y bajo la dependencia jerárquica establecida en el Anexo I.

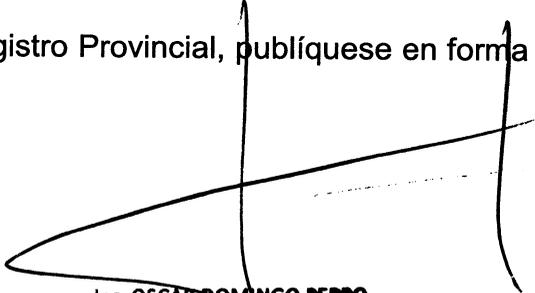
Artículo 3°: Incorpórase al Anexo II del Decreto N° 1619/16 -tv- las Responsabilidades Primarias y Acciones de las Direcciones de "Asociativismo", "Registro Público de Comercio" "Fiscalización" y las acciones de los Departamentos "Deportivas y Comunitarias", "Sociedades Anónimas", "Sociedades de Responsabilidad Limitada", "Empresas de Familia, Fideicomisos, Unión Transitoria de Empresas, Matrículas y Comerciantes", "Sociedades Especiales", "Civiles", "Comerciales" y "Gestión Administrativa" las que como Anexo II forman parte del presente, y bajo la dependencia jerárquica establecida en el Anexo I.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

2962


Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Vanina Ayala

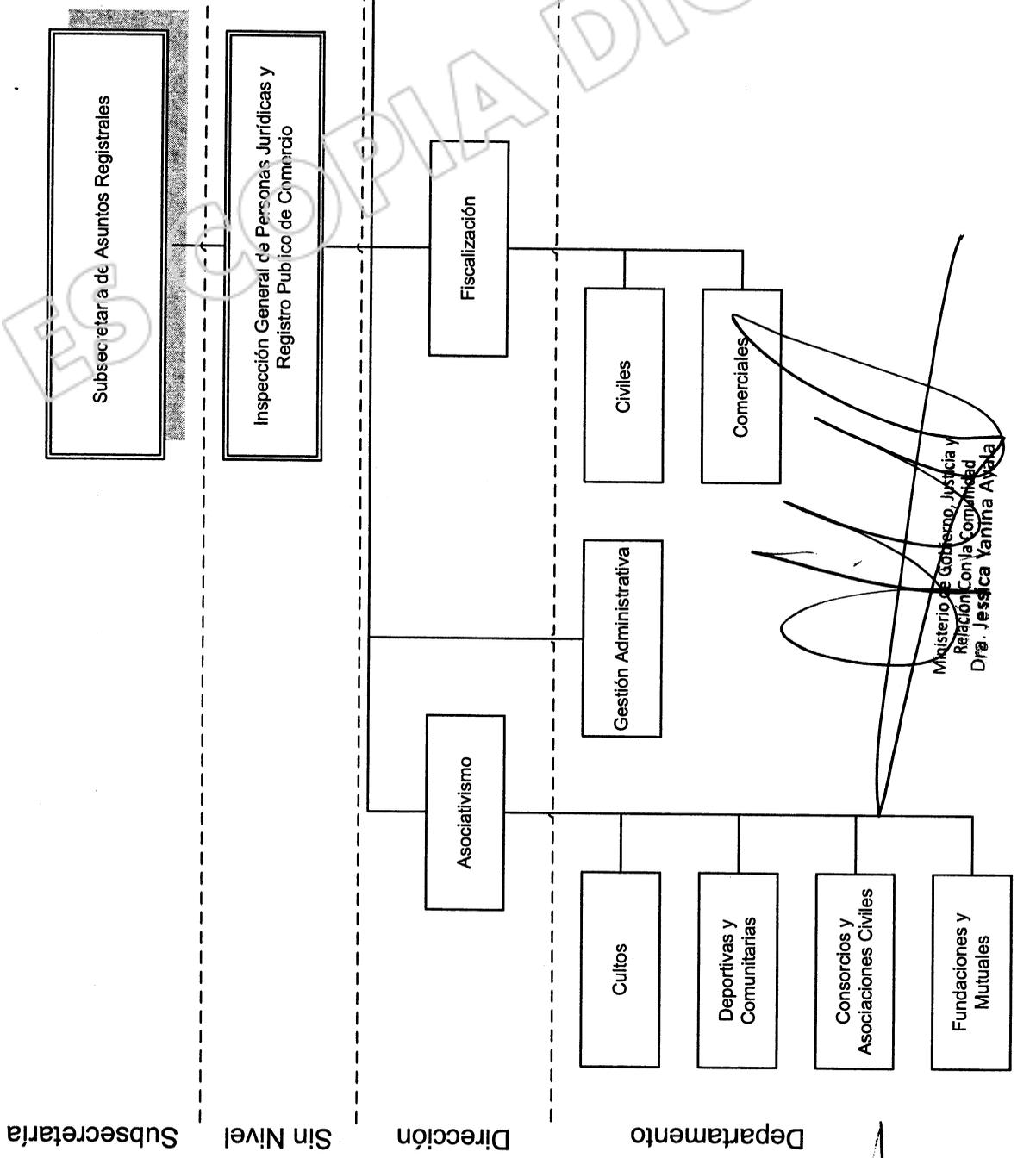

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Mariana Cecilia de Aguiar
D.N. 12241/1997
Ded. en Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

2962

Anexo I al Decreto N°



[Handwritten signature]
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Avela

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Prof. Mariana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

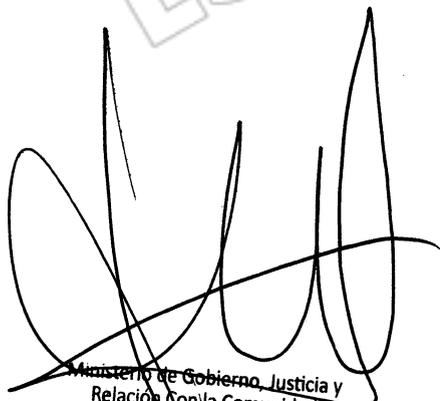
**Asociativismo
(Dirección)**

Responsabilidad Primaria:

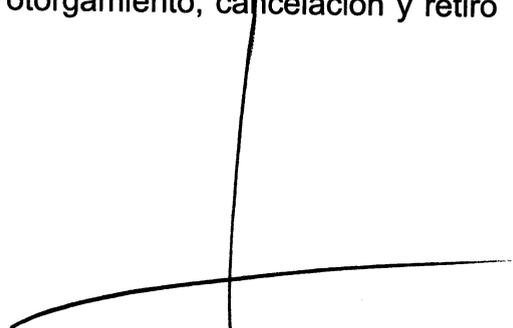
Entender y supervisar todo lo relativo al otorgamiento, funcionalidad y cancelación de la Personería Jurídica de Asociaciones Civiles, Consorcios Camineros, Comunidades Aborígenes, Fundaciones, Mutuales, Economías Sociales y Asociaciones Religiosas de carácter no Católico.

Acciones:

1. Reconocer la personería jurídica y emitir el informe de conformidad administrativa de aprobación y registrar a las simples asociaciones.
2. Supervisar el retiro y liquidación de la Personería Jurídica de las entidades.
3. Sugerir al Inspector la designación de un Órgano Veedor de asistencia a las Asambleas y Reuniones de los Órganos Sociales, cuando sean convocadas, o cuando lo soliciten los asociados.
4. Sugerir e informar a la Inspección General el otorgamiento, cancelación y retiro de Personería Jurídica de las entidades.

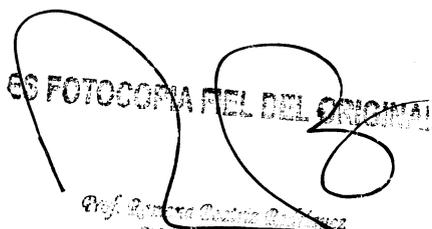


Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Patricia Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
División Control y Matriculación
Subsecretaría Legal y Técnica

Dirección de Asociativismo

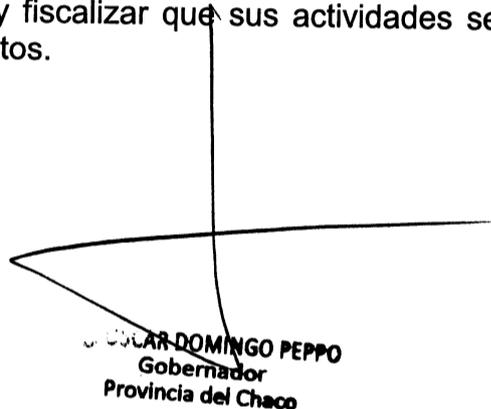
**Consortios y Asociaciones Civiles
(Departamento)**

Acciones:

1. Controlar la legalidad de los instrumentos de constituciones, reformas de estatutos sociales, fusiones, escisión, disolución y liquidación de las asociaciones civiles, cuyo objeto sean consortios camineros, de servicios rurales, ladrilleros, centro de jubilados, colegios profesionales, comunitarias, aborígenes, cámaras y federaciones.
2. Establecer los lineamientos para la fiscalización permanente de las entidades civiles, como las intimaciones a las asociaciones.
3. Asistir a Asambleas, reuniones de los órganos sociales, cuando sean convocadas y/o ordenadas por los mismos, o en su caso cuando existan razones fundadas por parte de los asociados.
4. Emitir informes del estado de la asociaciones solicitados por terceros y/u organismos centralizados y descentralizados.
5. Inscribir en un registro especial a todas aquellas entidades constituidas fuera de la jurisdicción Provincial que actúe dentro de ésta y fiscalizar que sus actividades se realicen conforme a las leyes, estatutos y/o reglamentos.



Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala



Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gabriela Castro Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Control y Normación
Subsecretaría Legal y Técnica

2902

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Dirección de Asociativismo

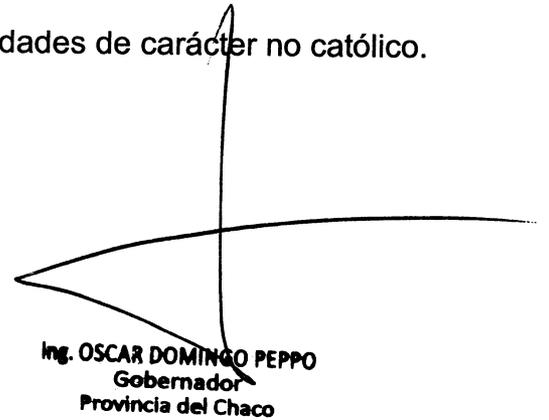
**Cultos
(Departamento)**

Acciones:

1. Sugerir el otorgamiento de personería jurídica de entidades de carácter no católicos de las centrales, filiales u otras representaciones en esta Provincia.
2. Registrar el Empadronamiento de las centrales, filiales de entidades de carácter no católicos.
3. Asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias en carácter de veedor, cuando sea requerida o cuando sea necesario en defensa del interés público.
4. Realizar inspecciones sobre los libros sociales de las entidades de carácter no católico.
5. Controlar la regularidad institucional de las entidades de carácter no católico.



Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



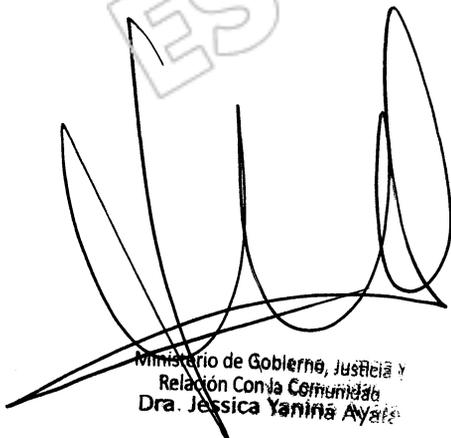
Prof. Susana Cecilia Calles
DIPLOMATADA
Dpto. Contador y Remuneración
Subsecretaría Legal y Técnica

Dirección de Asociativismo

**Fundaciones y Mutuales
(Departamento)**

Acciones:

1. Supervisar y conformar todo lo relativo al otorgamiento y cancelación de personería jurídica, reforma de estatutos, vigilancia y contralor de las fundaciones.
2. Ejercer las funciones de autoridad administrativa de control previstas en la legislación de fondo de las fundaciones.
3. Controlar permanentemente su funcionamiento y en su caso sugerir la cancelación de la personería jurídica, controlando la liquidación pertinente.
4. Registrar a todas aquellas entidades constituidas fuera de la jurisdicción provincial que actúen dentro de ésta.
5. Actuar como órgano local competente en los trámites de constitución e inscripción, reformas estatutarias, inscripción de reglamentos y disolución de las mutuales.
6. Ejercer en carácter de órgano local competente las funciones de fiscalización.
7. Registrar y controlar la legalidad a las filiales, sucursales y delegaciones, cuyos domicilios principales se encuentren fuera de la jurisdicción provincial.



Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dra. Ramona Beatriz Rodríguez
Dirección, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dirección de Asociativismo

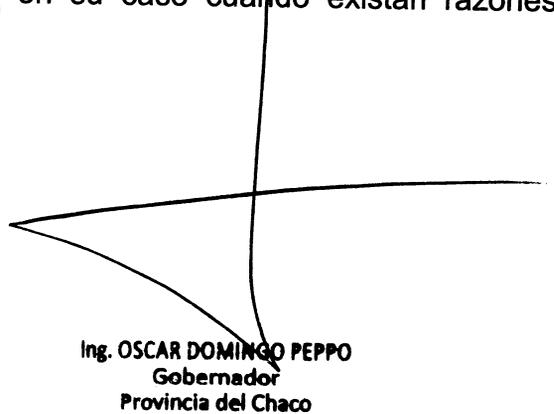
**Entidades Deportivas y Comunitarias
(Departamento)**

Acciones:

1. Controlar la legalidad de los instrumentos de Constituciones, Reformas de Estatutos, fusiones, escisión, disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles cuyo objeto sean Deportivos, Cooperadora, Bibliotecas, Bomberos Voluntarios, Vecinales, Amigos y Comunitarias.
2. Establecer los lineamientos para el control permanente de las entidades civiles, como intimaciones a las asociaciones.
3. Asistir a asambleas, reuniones de los órganos sociales, cuando sean convocadas y/o ordenadas por los mismos, o en su caso cuando existan razones fundadas por parte de los asociados.

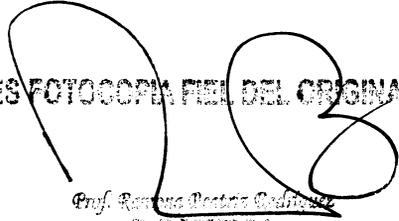


Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala



Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Pastora Galindo
DIRECTORA
Dcción. Contador y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

Registro Público de Comercio (Dirección)

Responsabilidad Primaria:

Administrar el Registro Público de Comercio, y ejercer el control de legalidad en sociedades comerciales.

Acciones:

1. Asesorar a los organismos del Estado en materias relacionadas con las sociedades de su competencia.
2. Intervenir y registrar los contratos de sociedades comerciales y sus modificaciones, las disoluciones y liquidaciones.
3. Intervenir en la matrícula de los comerciantes y agentes auxiliares de comercio y tomar razón de los actos y documentos que corresponda según la legislación comercial.
4. Intervenir en la autorización, reglamentación y fiscalización del funcionamiento de sociedades que realicen operaciones de capitalización y ahorro, conformando su publicidad.
5. Llevar el registro de sociedades por acciones, sociedades de responsabilidad limitada, de sociedades de personas y el de sociedades extranjeras.
6. Aprobar el programa de fundación en constitución de sociedades anónimas por suscripción pública y presidir la asamblea constitutiva de la misma.
7. Intervenir, resolver la autorización y fiscalizar el funcionamiento en el país de asociaciones, fundaciones y agencias o sucursales de sociedades comerciales, constituidas en el extranjero.
8. Efectuar la inscripción de transferencias de fondos de comercio que comprendan la transmisión de establecimientos comerciales e industriales y de otros actos y documentos relacionados con la matrícula del comerciante.

Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala

Ing. OSCAR DOMINGO REPPO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

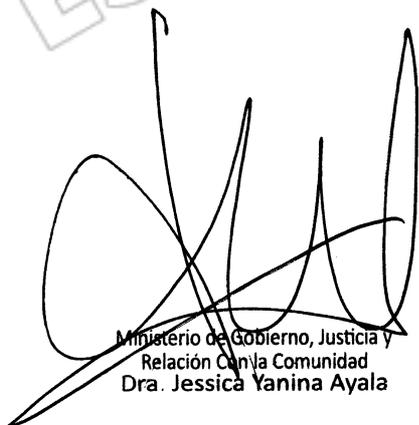
Prof. Esteban Carlos Ramírez
DIRECTORA
Dcción. Control y Inscripción
Subsecretaría Legal y Técnica

Dirección Registro Público de Comercio

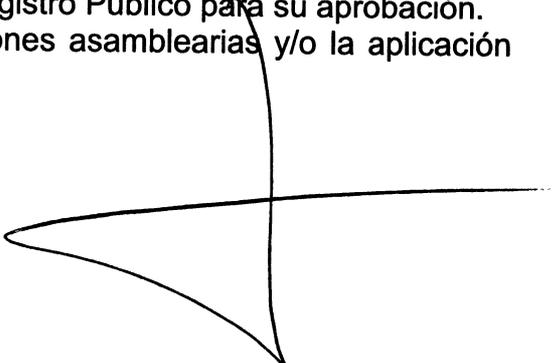
**Sociedades Anónimas
(Departamento)**

Acciones:

1. Recomendar la conformidad de los trámites en lo relativo a constituciones, reformas de estatuto, variaciones de capital, disoluciones y liquidación, cambio de sede social, cambio de jurisdicción, cambio en registraciones contables, reorganizaciones societarias, prórroga, reconducción y cancelación registral, declaratoria de herederos, transferencia de derechos sobre participaciones accionarias, nombramiento y cesación de administradores, emisión de obligaciones negociables y debentures, fusión y escisiones.
2. Intervenir en los trámites de apertura de sucursal, asiento o representación permanente.
3. Implementar y atender el registro de las sociedades por acciones.
4. Examinar los trámites de inscripción y de autorización para funcionar las sociedades por acciones sometidas a su control.
5. Desarrollar el programa de fundación en constitución de sociedades anónimas por suscripción pública y elevar a la Dirección de Registro Público para su aprobación.
6. Sugerir al director la impugnación de decisiones asamblearias y/o la aplicación de sanciones.



Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Prof. Olimario García de los Angeles
Dra. Consuelo y Representación
Subsecretaría Legal y Técnica

Dirección Registro Público de Comercio

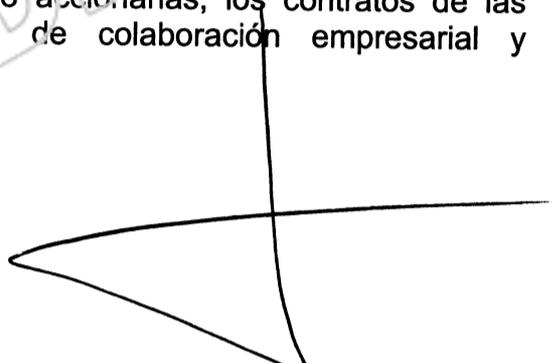
**Sociedad de Responsabilidad Limitada
(Departamento)**

Acciones:

1. Inscribir y Registrar la constitución de los contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sociedades de personas.
2. Tomar razón de las inhabilitaciones, quiebras y concursos de personas físicas, comerciantes, sociedades accionarias y no accionarias.
3. Registrar la transferencia de fondos de comercio
4. Inscribir las reformas en las sociedades no accionarias, los contratos de las uniones transitorias de empresas, agrupación de colaboración empresarial y cancelaciones de su inscripción.



Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala



Ing. OSCAR DOMINGO REPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



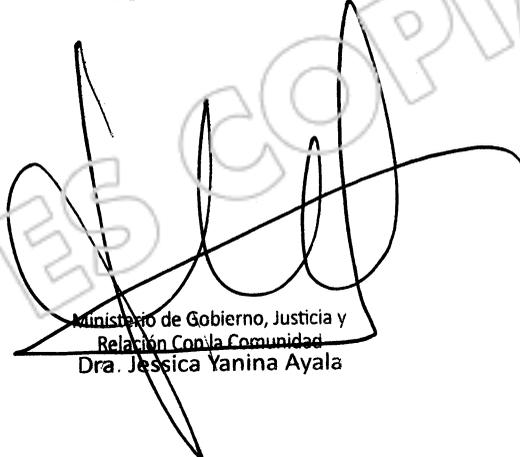
Prof. Sumario Gastón
Director, Consejo y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dirección Registro Público de Comercio

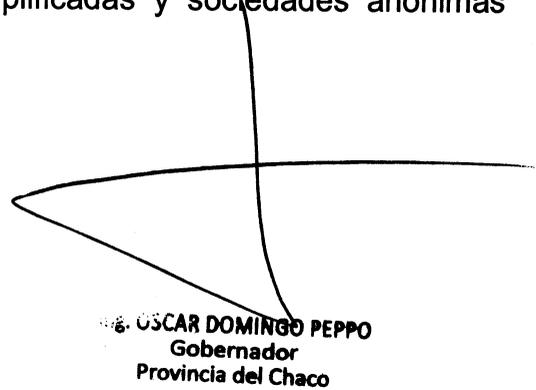
Sociedades Especiales (Departamento)

Acciones:

1. Inscribir y registrar la constitución de los contratos de sociedades por acciones simplificadas y sociedades anónimas unipersonales.
2. Inscribir las reformas de aumento y reducción de capital social, cambio de sede social, modificación de estatutos, cambio de denominación, reforma de objeto social, cambio de jurisdicción, inscripción de administrador titular y suplente, transformaciones, cambio de método de registración.
3. Informar al público en general de los requisitos y procedimientos en materia relacionada con las sociedades por acciones simplificadas y sociedades anónimas unipersonales.



Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala



Dr. OSCAR DOMINGO PEPPO
Governador
Provincia del Chaco

~~CO FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL~~



Prof. *[Signature]*
Dra. *[Signature]*
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dirección Registro Público de Comercio

Empresas de Familia, Matrículas, Comerciantes, Unión Transitorias de Empresas y Fideicomisos (Departamento)

Acciones:

1. Inscribir empresas de familia, matrículas de contadores, martilleros, licenciados y comerciantes.
2. Registrar la transferencias de fondos de comercios
3. Inscribir uniones transitorias de empresas y fideicomisos.
4. Inscribir las reformas en sociedades no accionarias, los contratos de las uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresarial y cancelaciones de su inscripción.
5. Cancelación de matrículas de comerciantes, martilleros y licenciados

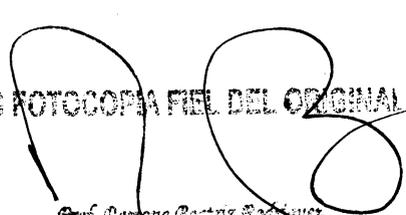


Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPQ
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Rosana Beatriz Restani
DIRECTORA
Dección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

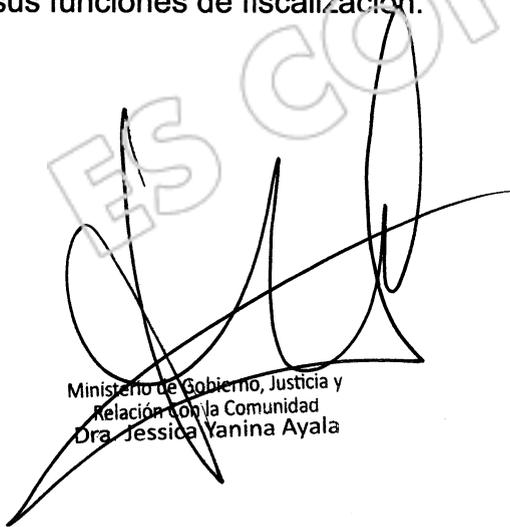
**Fiscalización
(Dirección)**

Responsabilidad Primaria:

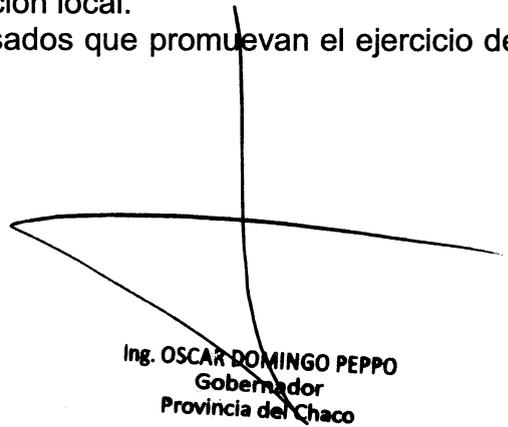
Ejercer la fiscalización estatal permanente, de las organizaciones bajo su supervisión.

Acciones:

1. Instrumentar y efectivizar investigaciones e inspecciones.
2. Meritar denuncias recibidas y fundamentadas por los distintos departamentos para su pertinente sustanciación.
3. Aplicar sanciones, multas, apercibimientos, suspensiones y/o publicaciones de las mismas a los fiscalizados y a terceros en caso de incumplimientos de obligaciones.
4. Ejercer las atribuciones de Órgano de aplicación local.
5. Recibir y sustanciar denuncias de los interesados que promuevan el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

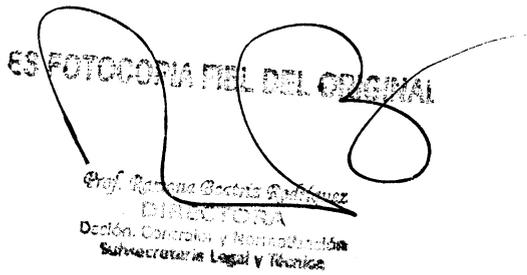


Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Patricia Cecilia Gutiérrez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatividad
Subsecretaría Legal y Técnica

Dirección de Fiscalización

**Civiles
(Departamento)**

Acciones:

1. Proponer el plan de inspecciones, supervisar su cumplimiento.
2. Aplicar sanciones, multas, apercibimientos, suspensiones y / o publicaciones de las mismas a los fiscalizados y a terceros.
3. Fiscalizar e inspeccionar, los consorcios camineros, las asociaciones comunitarias, y los consorcios productivos de servicios rurales.
4. Fiscalizar la organización y funcionamiento respecto de las prestaciones mutuales y controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación vigente.
5. Fiscalizar a las filiales, sucursales y delegaciones, cuyos domicilios principales se encuentren fuera de la jurisdicción provincial.
6. Fiscalizar a las fundaciones inscriptas en el Registro de la IGPJ y a todas aquellas entidades constituidas fuera de la jurisdicción provincial que actúen dentro de ésta.
7. Ejercer las funciones de fiscalización e inspección, sobre estas entidades de carácter no católico.
8. Fiscalizar a las asociaciones civiles cuyo objeto sean deportivos, cooperadora, bibliotecas, bomberos voluntarios, vecinales, amigos y comunitarias.

Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Homologación
Subsecretaría Legal y Técnica

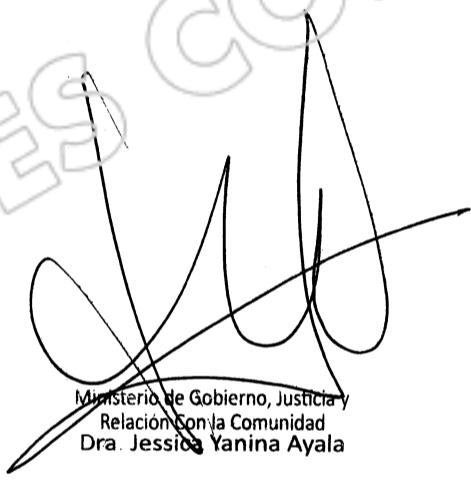
Dirección de Fiscalización

**Comerciales
(Departamento)**

Acciones:

1. Aplicar sanciones, multas, apercibimientos, suspensiones y / o publicaciones de las mismas a los fiscalizados y a terceros en caso de incumplimientos de obligaciones.
2. Requerir a los jueces competentes asistencia en acciones que fueran de su competencia.
3. Intervenir en la resolución de conflictos por el método de arbitraje voluntario.
4. Fiscalizar a las sociedades inscriptas en el Registro Público de Comercio, y los actos aislados de las sociedades constituidas en el extranjero.
5. Intervenir en las denuncias relacionadas con sociedades constituidas en el extranjero.
6. Tramitar y analizar las denuncias sobre irregularidades societarias e impugnaciones asamblearias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

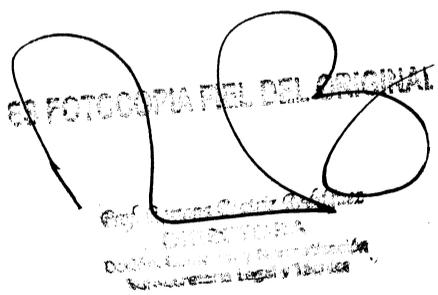


Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala



Oscar Domingo Peppo
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

Procuración y Actuación Judicial (Departamento)

Responsabilidad Primaria:

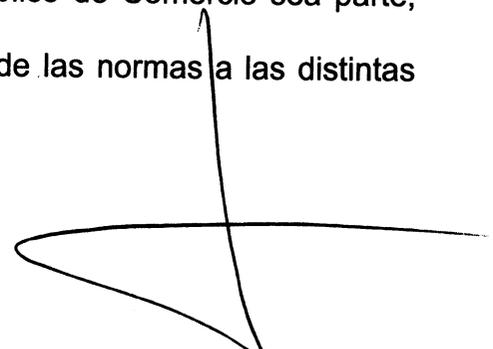
Ejercer la representación judicial y el patrocinio legal de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el ámbito judicial cuando ésta sea actor, y/o demandado, o en todo proceso en el cual la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio deba intervenir como institución.

Acciones:

1. Centralizar la recepción de los requerimientos de información remitidos por los órganos judiciales y otros organismos competentes en la materia.
2. Dar seguimiento de los requerimientos de información de órganos judiciales derivados a otras dependencias para cumplir con los plazos establecidos y elaborar la respuesta final.
3. Administrar el sistema informativo sobre el estado de los juicios en los que la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio sea parte, conforme las funciones mencionadas precedentemente.
4. Prestar asesoramiento técnico sobre la aplicación de las normas a las distintas áreas del organismo.



Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala



Ing. OSCAR DOMINGO REPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Domingo Eduardo Reppo
Licenciado en Ciencias Jurídicas
Subsecretaría Legal y Técnica

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

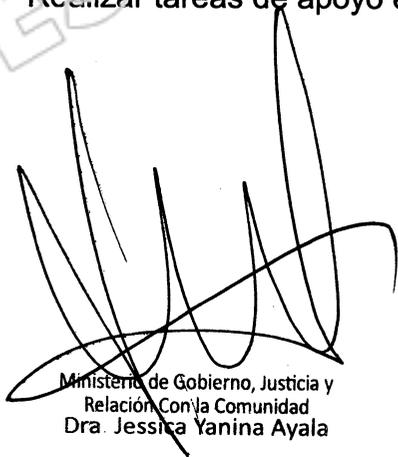
**Gestión Administrativa
(Departamento)**

Responsabilidad Primaria:

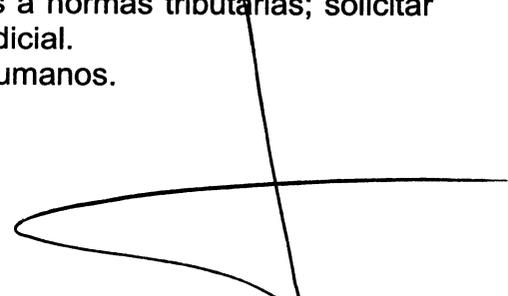
Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despachos de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Acciones:

1. Coordinar el despacho del Inspector General.
2. Confeccionar notas, documentos y proyectos de instrumentos legales y elevarlos a consideración de la superioridad.
3. Administrar y disponer de los recursos que integran fondo especial.
4. Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites.
5. Centralizar los requerimientos de adquisiciones de bienes de consumo, de capital y servicios, que se tramiten en la Inspección, elaborar el plan anual de compras del organismo.
6. Realizar los depósitos de fondos correspondientes a normas tributarias; solicitar la apertura de cuentas judiciales, efectuadas por orden judicial.
7. Realizar tareas de apoyo en materia de recursos humanos.



Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala



Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Yanina Ayala
Decid. Consejo y Representación
Subsecretaría Legal y Técnica